RESOLUCIÓN No. 56 del 25 de enero de 2022

"Por la cual se justifica una contratación directa con el Ministerio de Trabajo"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

En uso de sus facultades legales previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 313 del 1 de junio de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo segundo, numeral cuarto, prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACION DIRECTA.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, dispone que para que proceda el uso de la contratación directa, la Entidad deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que mediante Resolución No. 313 del 01 de junio 2020, el presidente de la ANH delegó en el Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos de la entidad funciones de ordenación del gasto en materia de contratación con fuente de financiación de recursos de inversión.

De conformidad con lo anterior y con la finalidad de conseguir su objetivo, el artículo 3 del Decreto 714 de 2012 señaló como funciones de la ANH, entre otras, las siguientes:

1. Identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país.
2. Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.
5. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, en la elaboración de los planes sectoriales y en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
7. Convenir, en los contratos de exploración y explotación, los términos y condiciones con sujeción a los cuales las compañías contratistas adelantarán programas en beneficio de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los correspondientes contratos.
8. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos.

Que mediante el estudio y documento previo radicado bajo el radicado No. 20224310113103 Id: 1148072 del 21 de enero de 2022, el Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos, justifica la necesidad de contratación de la siguiente forma:

> *"(…) La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH, como administradora y reguladora de las reservas hidrocarburíferas de la Nación, tiene la responsabilidad de manejar estos recursos de una manera óptima e integral y de armonizar los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector. Corresponde a la ANH la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación, la evaluación del potencial hidrocarburífero del país y la administración de la información técnica existente y la que en el futuro se adquiera en el país, asegurando su preservación, integralidad y utilización como materia prima del proceso exploratorio de los hidrocarburos.*
>
> *En el marco de estas competencias, la responsabilidad de formular y estructurar opciones y oportunidades de exploración y explotación del subsuelo colombiano son funciones asumidas por la entidad en sus mandatos misionales, donde, además se enfatiza que se llevará a cabo la administración del recurso de una manera óptima y en armonía con los intereses de la sociedad, el Estado, y las empresas del sector.*
>
> *La Resolución Nº 516 del 7 de noviembre de 2018 "Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH" estableció como propósito principal de la Vicepresidencia de Contratos de*

Hidrocarburos: "Dirigir la administración y adelantar el seguimiento a los compromisos de los contratos y convenios de exploración, producción y evaluación técnica suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como apoyar en los aspectos socio-ambientales y coordinar los proyectos interinstitucionales con las autoridades socio-ambientales del país.

Así mismo, la ANH debe cumplir con la política socio-ambiental adoptada mediante Resolución 012 del 19 de enero de 2007, la cual busca "Orientar y ordenar bajo el criterio de sostenibilidad ambiental y social el aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos del país, propiciando la participación y transparencia a todos los grupos de interés".

Teniendo en cuenta lo expuesto, desde el año 2014 la ANH implementó el proyecto Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del sector de Hidrocarburos, la cual es una iniciativa que busca promover el desarrollo humano sostenible de las regiones con actividad hidrocarburífera, como instrumento para la promoción del diálogo, generación de confianza, creación de convivencia y condiciones para el desarrollo territorial.

La implementación de la estrategia territorial requirió la participación de entidades socias y aliadas, que de acuerdo con sus competencias apoyan la atención efectiva de las principales temáticas que originan conflictividad social en los territorios, las cuales inciden directamente en relacionamiento con actores y la viabilidad de las operaciones de exploración y producción de hidrocarburos.

La dinámica de los territorios y las actividades implementadas por la estrategia territorial durante los últimos años, evidenciaron que las principales causas que originan conflictividad social en el sector están relacionadas con asuntos de contratación laboral, contratación de bienes y servicios, inversión social, temas ambientales, vías y otros.

Según la información registrada en el Sistema de Información Geográfica de la Estrategia Territorial de Hidrocarburos, SIGETH, la primera causa de conflictividad social es la generada por los temas relacionados con contratación laboral, el comportamiento de las alertas tempranas refleja que esta causa corresponde al 45 % en 2019, 27% en 2020 y 41% en el 2021, similar es el comportamiento de las vías de hecho que registra un 42% en 2019, 56% en 2020 y 51% en el 2021.

Lo anterior, debido a que el empleo es uno de los temas que más genera expectativa en los diferentes actores, adicionalmente, es importante tener en cuenta que en la mayoría de las regiones donde se desarrollan proyectos de hidrocarburos, estos son la principal fuente de empleo y motor de la reactivación económica.

Es así como durante los años 2019, 2020 y 2021, se atendieron temáticas como: la oposición a la normatividad laboral vigente para las actividades de exploración y producción de hidrocarburos (Decreto 1668 de 2016), intermediación laboral, venta de cupos laborales y falsificación certificados de residencia , exigencias de contratación de personal por fuera del marco de la ley , inconformidades en la expedición de certificados de residencia por parte de las autoridades locales, exigencias de contratación del 100% del personal calificado de los municipios área de influencia de los proyectos E&P de hidrocarburos, entre otras.

Estas temáticas demandaron la articulación permanente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con el Ministerio de Trabajo, entidad cabeza del Sector del Trabajo, cuyos objetivos son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. Igualmente, fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4108 de 2011, entre las principales funciones del Ministerio de Trabajo se encuentran las siguientes: 1. Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política social en materia de trabajo y empleo, pensiones y otras prestaciones., 2. Definir, dirigir, coordinar y evaluar las políticas que permitan hacer efectivos los principios de solidaridad, universalidad, eficiencia, unidad, integralidad y equidad de género y social en los temas de trabajo y empleo, 3.

Formular, dirigir y evaluar la política de generación de empleo e incremento del nivel de empleabilidad de la población, especialmente la población en condición de vulnerabilidad, en coordinación con otras entidades competentes,. 5. Formular, dirigir y evaluar las políticas y lineamientos de formación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias laborales y su articulación con las políticas de formación del capital humano, en coordinación con otras entidades competentes,.7. Coordinar con las instituciones del Estado con competencia en los asuntos de trabajo y empleo y con entidades privadas o entes especializados, la articulación de acciones y la optimización de la oferta y demanda de servicios en esta materia.11. Formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo decente, salud y seguridad en el trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes.14.) Ejercer, en el marco de sus competencias, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo, e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente. 21. Proponer, dirigir, realizar y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de pensiones y otras prestaciones.22. Realizar los estudios y el análisis de viabilidad, estabilidad y equilibrio financiero de los recursos asignados a pensiones y otras prestaciones de competencia del Ministerio.

De acuerdo con las funciones expuestas y con el fin de brindar el apoyo necesario al desarrollo de las actividades relacionadas con la misión institucional, el Ministerio del Trabajo ha apoyado permanentemente en el fortalecimiento de actores, la generación de espacios de dialogo y en el establecimiento de reglamentación a través de la emisión del Decreto 1668 de 2016, el cual tiene por objeto establecer medidas especiales con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación de mano de obra local en los municipios en los que se desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos y en el marco de todas aquellas actividades y servicios relacionados con el desarrollo de contratos celebrados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH o contratos de asociación suscritos con Ecopetrol, dentro de marcos legales que establezcan parámetros de contratación para las empresas, contratistas y operadores.

La articulación permanente del Ministerio del Trabajo, a través de sus Direcciones Territoriales y con el apoyo del equipo de la Estrategia Territorial de Hidrocarburos en territorio, ha permitido impactar indicadores de gestión de los diferentes actores, facilitando el cumplimiento de las medidas especiales de priorización de mano de obra local y ha logrado establecer en 2019 y 2020 alianzas institucionales, con organizaciones representativas de empresas y las empresas mismas, organizaciones de trabajadores, de comunidades indígenas originarias, organizaciones de campesinos, y trabajadores organizados, como con autoridades locales, autoridades de policía y de control administrativo, con el fin de construir escenarios de dialogo y de manejo de conflictividad institucional.

Así mismo, el Ministerio de Trabajo ha venido trabajando con diversas entidades bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a fin de hacer presencia y brindar soluciones a las problemáticas laborales latentes en los territorios en donde se realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Como se puede observar, el trabajo articulado entre las entidades ha logrado impactar positivamente en los temas contratación de personal en los territorios, razón por la cual el Ministerio de Trabajo y la ANH suscribieron el ***Convenio Marco No. 475 de 2020,*** *mediante el cual ambas entidades aúnan esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio de Trabajo, que permita crear, fortalecer y articular un diálogo fluido entre los diferentes actores en los territorios, con el fin de prevenir, atender y transformar la conflictividad social relacionada con la problemática de índole laboral que puedan surgir en el desarrollo de la exploración y explotación de hidrocarburos.*

En este sentido, durante la vigencia 2021 se suscribió el Convenio Derivado 286 de 2021 Numeración ANH / 448 de 2021 Numeración Ministerio de Trabajo, con vigencia hasta el 17 de diciembre de 2021, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Trabajo, para el fortalecimiento de la prevención, atención y transformación de la conflictividad asociada a los temas laborales, en territorios donde se desarrollan proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. La ejecución de este convenio permitió brindar asistencia técnica y acompañamientos en 53 municipios, adelantando 203 reuniones de coordinación interinstitucional y dialogo social preventivo y

reactivo con las operadoras y empresas contratistas de 16 departamentos, así como la articulación con gremios y asociaciones. Así mimo, se sistematizaron las mesas de diálogo con compromisos activos, sostenibles en el tiempo y que dependen de un relacionamiento constante y seguimiento a los compromisos obtenidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2022 resulta fundamental, continuar articulando acciones entre la ANH y el Ministerio de Trabajo, que garanticen la generación de espacios de diálogo y el desarrollo laboral territorial, alrededor de los compromisos adquiridos en los territorios donde se desarrollan proyectos de hidrocarburos, de esta manera se implementarán acciones más efectivas que le apunten a la prevención y transformación de la conflictividad social, propiciando condiciones favorables para la operación del de las actividades del sector en las regiones.

El sector minero-energético es motor de crecimiento económico de Colombia. La dinamización de este sector requiere convertirlo en aliado del territorio, entre otros, en la generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales. En este sentido, en el actual Plan Nacional de Desarrollo se ha definido como reto implementar estrategias y mecanismos que mejoren la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno desde el nivel central hasta las regiones productoras, así como entre las instituciones públicas de competencia minero-energética, ambiental y social a nivel nacional y el desarrollo de una actividad con altos estándares técnicos y socioambientales por parte de los operadores, con miras a concretar oportunidades para el desarrollo territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo se prioriza la necesidad de articulación y coordinación interinstitucional, con el fin de que las entidades promuevan mancomunadamente los planes y políticas institucionales que permitan la consecución de los cometidos y fines estatales (…)".

Que en sesión del Comité de Contratación No. 1 celebrada el 6 de enero de 2022, fue aprobado el estudio previo y se recomendó la celebración del convenio interadministrativo del que trata el presente acto administrativo.

Que mediante radicado No. 20221400115133 Id: 1148490 del 24 de enero de 2022, la Oficina Asesora Jurídica emitió viabilidad jurídica para la suscripción del contrato señalado.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, en consecuencia, el Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar un Convenio Interadministrativo con el **MINISTERIO DE TRABAJO**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio de Trabajo, con el fin de fortalecer los diálogos, la cohesión social y el desarrollo laboral territorial alrededor de los compromisos adquiridos en los territorios donde se desarrollan proyectos de exploración y producción de hidrocarburos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales este convenio no genera erogaciones presupuestales a cargo de las partes.

El valor del convenio es de hasta **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.384.365.346)**.

ARTÍCULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado enel Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y

contra este no procede recurso alguno.

Expedida en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de enero de 2022.

Publíquese y cúmplase.

ALEJANDRO NIÑO AVELLA
VICEPRESIDENTE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS

Aprobó: María Fernanda Escobar Silva – Jefe Oficina Asesora Jurídica/Componente Jurídico

Revisó: N/A

Proyectó: Alex Ricardo Cotes Cantillo- Experto G3 Grado 6 / Componente Jurídico